



INDICE ACTA N° 1169
16 de diciembre de 2004

- | | |
|----------------|---|
| 1169-01-041216 | Determina factor de reajustabilidad diaria de la Canasta Referencial de Monedas – Modifica Anexo del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales – Memorándum N° 28 de la Gerencia de División Política Financiera. |
| 1169-02-041216 | Tasa de Interés para pago diferido de Derechos de Aduana – Segundo semestre de 2005 – Memorándum N° 20 de la Gerencia de División Internacional. |



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA N° 1169
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
Celebrada el jueves 16 de diciembre de 2004

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2004, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 1169 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Vittorio Corbo Lioi y con la asistencia de los Consejeros, doña María Elena Ovalle Molina y don Jorge Desormeaux Jiménez.

Asisten también los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Estudios, don Rodrigo Valdés Pulido;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Gerente de División Gestión y Desarrollo (S), don Luis González Bannura;
Revisor General Subrogante, don Claudio Urrutia Cea;
Secretario General, don Jorge Court Larenas.

I. Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 1166, celebrada el 2 de diciembre de 2004.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 1166, celebrada el 2 de diciembre de 2004, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Canasta Referencial de Monedas - Modifica Anexo del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- Tasa de interés para pago diferido de derechos de Aduana.

1169-01-041216 – Determina factor de reajustabilidad diaria de la Canasta Referencial de Monedas – Modifica Anexo del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales – Memorándum N° 28 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera, señala que corresponde renovar el factor de reajustabilidad diaria de la Canasta Referencial de Monedas.



El Consejo acuerda modificar el Anexo del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, reemplazando la letra a), por la siguiente:

- “a) El valor de la CRM antes indicado se corregirá, diariamente, en 0,008099% entre el 10 de enero del 2005 y el 9 de enero del 2006, ambas fechas incluidas”.

1169-02-041216 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de Aduana – Segundo semestre de 2005 – Memorandum N° 20 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic, se refiere a la Ley N° 18.634, artículo N° 10 letra c), que faculta al Banco Central de Chile para determinar el interés, aplicable a las cuotas de pago diferido de los derechos de aduana correspondientes a importaciones de bienes de capital.

Señala también, que el señor Ministro de Hacienda por Oficio Ord. N° 424., de fecha 21 de abril de 2004, consulta sobre la metodología aplicable a la determinación de la tasa de interés, inquietud que fue la respondida por Oficio Ord. N° 9.078, de fecha 23 de junio de 2004.

Sobre este tema y lo tratado en sesión de Pre-Consejo N° 39, de fecha 17 de junio y N° 81, de fecha 10 de diciembre, ambas del presente año, se estimó la conveniencia de ajustar el cálculo de dicha tasa que refleja el costo alternativo de financiamiento del crédito a mediano plazo en dólares de los Estados Unidos de América, en los términos planteados en la Minuta sobre esta materia, de fecha 9 de diciembre de 2004, de la Gerencia División Internacional, que se adjunta a la presente Acta formando parte integrante de ella.

Indica el señor Jadresic, que en la determinación de la tasa pertinente se debe considerar el costo alternativo del financiamiento en dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo costos de fondos, y tratándose de una tasa activa, incluir también costos por margen de intermediación financiera y el impuesto de Timbres y Estampillas.

El Consejero señor Jorge Desormeaux consulta acerca de la forma en que se dará a conocer al público la metodología aplicada. A lo anterior, el señor Jadresic responde, que además de la publicación que se efectuará en el Diario Oficial, de las consultas que se hicieron al Ministerio de Hacienda se puede concluir que esa repartición pública estimó suficientes los antecedentes que entregó el Banco Central de Chile en el Oficio Ordinario N° 9.078, ya citado, para los efectos de informar a los interesados los aspectos metodológicos de la fórmula empleada. Por consiguiente, hace presente el señor Jadresic, que en su opinión, no resulta necesario entregar otra información adicional sobre esta materia, salvo que a futuro sea requerida por parte de los interesados.

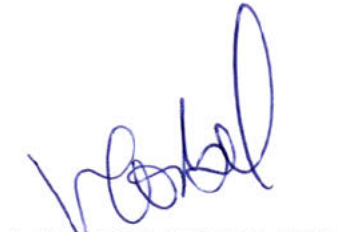
El Consejo acuerda en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, que la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que expira el 30 de junio de 2005, será de 5,9% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.



No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.



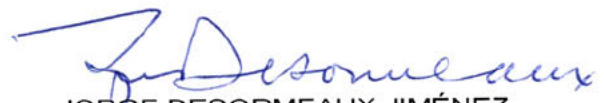
MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



VITTORIO CORBO LIOI
Presidente



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero

4

